APRUEBA TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO PARA LA "MANTENCION Y SOPORTE WEB MUNICIPAL".

DECRETO N° 4466

Chillán Viejo, 25 de agosto de 2014

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de fecha 29 de agosto del 2003. La ley de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El contrato de prestación de Servicios de Mantención y Soporte Web de la Municipalidad de Chillán Viejo, de 1 de julio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don Armado Antonio Romero Saavedra.

b) El trato Directo de 1 de julio de 2014, suscrito con don Armando Antonio Romero Saavedra.

c) El Decreto N°3587 de 4 de julio de 2014 donde Califica y aprueba Trato Directo para contrato de prestación de servicios de Mantención y Soporte Web Municipal.

d) La Orden de Compra N°3671-79-SE14 emitida a nombre de don Armando Antonio Romero Saavedra.

e) El Memorandum N°6 de 11 de agosto de 2014 del Director (S) de Control;

f) La solicitud de 11 de agosto de 2014, de cancelación de Orden de Compra N°3671-79-SE14, requerida por don Armando Antonio Romero Saavedra, ante el portal mercado público, donde argumenta que "**por problemas en contrato, falta boleta de garantía la cual no fue convenida en la negociación del contrato el cual precede a la presente orden de compra".**

g) El mail de 11 de agosto de 2014, que don Armando Romero Saavedra envia al Director de SECPLA don Domingo Pillado M, **donde le manifiesta poner termino al contrato de mutuo acuerdo y dejar sin efecto el mismo**.

h) El término anticipado de contrato de 13 de agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y don Armando Romero Saavedra en representación de "CIBERMEDIA".

i) Dictamen 52824/2009 de la Contraloría General de la República por pago a proveedor por servicio prestado.

DECRETO

1.- APRÚEBASE el término anticipado de contrato de 13 de agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y don Armando Romero Saavedra en representación de "CIBERMEDIA".

2.-DÉJESE sin efecto contrato prestación de servicios a contar del 13 de agosto de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Don Armando Romero Saavedra; Trato Directo de la misma fecha y Orden de Compra N°3671-79-SE14 emitida el 7 de agosto de 2014 .

3.- NOTIFÍQUESE del presente Decreto a don Armando Romero Saavedra.

4.- PROCÉDASE a aceptar cancelación de Orden de Compra N°3671-79-SE14, en el portal mercado público.

5.- CÁNCELESE servicios correspondientes al periodo 1 de julio al 12 de agosto, por la suma de $840.000.- de acuerdo a Dictamen N°52824/2009.

6.- EMÍTASE orden de compra por dicho periodo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ HHH /OES/ DPM /pchc.
DISTRIBUCION: Armando Romero Saavedra, Secretario Municipal, Control, Planificación, OF. Partes.